

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2021 00107 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Guillermo Quiroga Quintana y otros
Accionado	Nación –Ministerio de Defensa –Armada Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 15 de septiembre de 2021, se admitió la demanda presentada por Guillermo Quiroga Quintana y otros en contra la Nación –Ministerio de Defensa –Armada Nacional (Doc. No. 12, expediente digital).

El auto admisorio fue notificado mediante mensaje enviado al buzón de notificación de la Entidad demandada el 21 de octubre de 2021 (Docs. Nos. 13 a 16, expediente digital). El término venció el 9 de diciembre de 2021 (2+30 días). La entidad demandada contestó el 7 de diciembre de 2021, esto es, en forma oportuna. Presentó la excepción denominada caducidad, la cual es perentoria y se resolverá al decidir de fondo el presente asunto. (Docs. Nos. 18-19, expediente digital).

El 22 de febrero de 2022 se corrió traslado del escrito de excepciones, la parte demandante permaneció en silencio (Doc. No. 20, expediente digital).

Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **27 de julio de 2022** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: acdabogados@yahoo.com; albertocardenasabogados@yahoo.com;¹

Parte demandada:

Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional:
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf.

¹ Dra. Gloria Tatiana Losada Paredes reconocida auto 15 septiembre 2021 – Doc. No. 12, expediente digital

El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez como apoderado de la Entidad demandada en la forma y términos del poder conferido. Se acepta la renuncia (Docs. Nos. 20 a 24, expediente digital). **ÍNSTESE** a la Entidad para que designe un profesional del derecho que le represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **5 DE JULIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 336b5fd95d44e0cb100c5df2af5ea778ef1c4e17ac12bbd1c453109e8ef83c3b

Documento generado en 01/07/2022 05:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>